

0056-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con once minutos del diecisiete de marzo de dos mil veintiseis.

Acreditación de nombramientos del partido FRENTE AMPLIO, dentro del proceso de renovación de estructuras, en el cantón GARABITO de la provincia PUNTARENAS.

En auto n.º 0040-DRPP-2026 de las catorce horas con seis minutos del dos de marzo de dos mil veintiséis, este Departamento de Registro le indicó al partido **FRENTE AMPLIO** que, según las designaciones realizadas en la asamblea celebrada el día veintidós de febrero de dos mil veintiséis, en el cantón **GARABITO**, de la provincia de **PUNTARENAS**, no era posible acreditar los nombramientos de Priscila Andrea Palma Álvarez, cédula de identidad 206870426 como tesorera suplente, Angell Yaney Sánchez Boza, cedula de identidad 305310237 y Orlando Manuel Montero Solórzano, cédula de identidad 604540781 ambos como delegados territoriales suplentes, debido a que sus nombramientos fueron realizados en ausencia, sin que constara en el expediente de la agrupación política las respectivas cartas originales de aceptación a los cargos.

En fecha diez de marzo del año en curso, la agrupación política aporta la carta original de aceptación del señor Orlando Manuel Montero Solórzano, cédula de identidad 604540781 como delegado territorial suplente.

Así las cosas, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN GARABITO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502010030	VICTOR JULIO MADRIGAL SANCHEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
800840985	NELISE TERESINHA WIELEWSKI NARLOCH	SECRETARIO PROPIETARIO
110880086	ANDRES RODRIGUEZ CARMIOLO	TESORERO PROPIETARIO
111300611	MARIA LAURA VILLALOBOS PACHECO	PRESIDENTE SUPLENTE
502350910	LUIS JESUS MADRIGAL SANCHEZ	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
206490589	TATIANA AMADOR HERNANDEZ	FISCAL PROPIETARIO
602340456	ROBERTO BADILLA CAMARENO	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
800840985	NELISE TERESINHA WIELEWSKI NARLOCH	TERRITORIAL PROPIETARIO
206870426	PRISCILA ANDREA PALMA ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
502010030	VICTOR JULIO MADRIGAL SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

111300611	MARIA LAURA VILLALOBOS PACHECO	TERRITORIAL PROPIETARIO
110880086	ANDRES RODRIGUEZ CARMIOLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
114710176	JUDITH PATRICIA MENESES MORA	TERRITORIAL SUPLENTE
502350910	LUIS JESUS MADRIGAL SANCHEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
118870256	SILVIA ELENA CAMACHO MORA	TERRITORIAL SUPLENTE
604540781	ORLANDO MANUEL MONTERO SOLORZANO	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: Persiste lo advertido en auto n.º 0040-DRPP-2026, con respecto a la no acreditación de los nombramientos de Priscila Andrea Palma Álvarez, cédula de identidad 206870426 como tesorera suplente y Angell Yaney Sánchez Boza, cédula de identidad 305310237, como delegada territorial suplente, debido a que, a la fecha no constan en el expediente de la agrupación política las respectivas cartas originales de aceptación a los cargos, por tal razón deberá el partido político presentar las cartas de aceptación originales a los cargos o designarlos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Así las cosas, se encuentran pendientes de acreditar en el cantón de Garabito de la provincia de Puntarenas, los cargos de tesorero suplente y un delegado territorial suplente, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento.

Tome en consideración la agrupación política que los nombramientos acreditados en este acto rigen a partir de la firmeza de esta resolución y por el resto del periodo, es decir hasta el treinta de noviembre de dos mil veintiocho.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. NOTIFIQUESE. -



Firmado digitalmente

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/cvt

C.: Exp. n.º 063-2005, partido FRENTE AMPLIO

Ref., No.: **0343**-0440-2026